RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2025-MDI

Independencia, 14 de febrero de 2025.

CODIGO TRAMITE
231639-3
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=546991&p=54172

VISTO: El Informe N° 074-2025-MDI-OGPP-OPM/J, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe Legal N° 77-2025-MDI-OGAJ/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0265-2024-MDI, de fecha 11 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia, aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos, la misma que se publica en el diario "Prensa Regional" el 18 de octubre del 2024, vigente a la fecha;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia, aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que se publica en el diario "Prensa Regional" el 13 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe Múltiple N° 007-2024/MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 21 de enero del 2025, se informó a las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del TUSNE de la MDI, sobre la modificación y adecuación realizada por la Oficina de Planeamiento y Modernización, en mérito a la nueva Estructura Orgánica de la MDI según Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, la misma que fue remitida de manera virtual a través del grupo de WhatsApp "TUSNE de la MDI- 2025", para su revisión y alcances necesarios en mérito al perfeccionamiento de los mencionados instrumentos de gestión;

Que, con Informe N° 072-2025-MDI/GSPyGA/SGPySC/SG, de fecha 28 de enero de 2025, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de la modificación y adecuación del TUSNE, adjuntando los formatos que le corresponde según la Nueva Estructura Organizacional del nuevo ROF, tomando en cuenta sólo los servicios no exclusivos, que corresponden a su Subgerencia;

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDI/GAT/ERHM, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de un único servicio no exclusivo, sin cambios significativos, sólo con la modificación de sus siglas según su denominación actual;

Que, con Informe N° 104-2025/MDI/GDES/SGDET/SG, de fecha 28 de enero de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, sin cambios significativos, solo con la modificación de sus siglas según su denominación actual;

Jr. Pablo Patrón Nº 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón Nº 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2025-MDI

Que, mediante Informe N° 33-2025-MDI/OGACyGD/O, de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, sin cambios significativos, solo con la modificación de sus siglas según su denominación actual;

Que, con Informe N° 0018-2025/MDI-GDT/SGPU, de fecha 28 de enero de 2025, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, sin cambios significativos, solo con la modificación de sus siglas según su denominación actual;

Que, mediante Informe N° 034-2025-MDI/OGA/OA/UGP, de fecha 29 de enero de 2025, de la Unidad de Gestión Patrimonial, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, con la modificación del costo de alquiler de inmuebles, específicamente del alquiler de la tienda al lado externo del Centro Cívico Municipal del alquiler de quioscos en el boulevard "Pastorcita Huaracina" (mensual), con el correspondiente sustento de dichas modificaciones;

Que, con Informe Técnico N° 013-2025-MDI/GSMGA/SGSPGA/SG, de fecha 29 de enero de 2025, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, incluyendo el servicio no exclusivo de "Certificado Domiciliario" y los servicios no exclusivos que le corresponden a su Unidad de Tránsito y Transporte;

Que, mediante Informe N° 12-2025-MDI/GDES/SGSyPS/UECS, de fecha 29 de enero de 2025, la Subgerencia de Servicios y Programas Sociales, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, sin cambios significativos, solo con la modificación de sus siglas según su denominación actual;

Que, con Informe N° 15-2025-MDI-GDEYS/SGSYPS/USPIS/ZOONOSIS/PHC, de fecha 30 de enero de 2025, la Subgerencia de Servicios y Programas Sociales, deriva el responsable del Área de Zoonosis, a la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre la conformidad de los servicios no exclusivos que le corresponde, sin cambios significativos, solo con la modificación de sus siglas según su denominación actual;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";* asimismo el artículo 43° de la citada Ley, dispone que: ***"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";***

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)";*

Que, asimismo, el artículo 87° de la misma ley, predispone que: "*Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional*";

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0265-2024-MDI, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, la misma que se publica en el diario "Prensa Regional" el 18 de octubre del 2024;

Que, en el marco del contexto normativo vigente, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI del 12 de diciembre de 2024, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Dicha ordenanza también estableció una nueva Estructura Orgánica para la municipalidad, en la cual se detallan las competencias y funciones generales de la entidad, así como las funciones específicas de sus diversas unidades organizativas y sus relaciones de interdependencia. Entre los principales cambios introducidos, destaca la fusión de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social con la Gerencia de Desarrollo Económico, dando lugar a una única unidad denominada **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**. Esta reestructuración busca optimizar la gestión municipal, mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer el impacto de las políticas públicas en el ámbito económico y social;

Que, a partir del análisis de la mencionada Ordenanza, se advierte que el literal h) del artículo 28°, referido a las funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización, establece que dicha oficina tiene la responsabilidad de **coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad, así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos, tales como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de conformidad con la normativa vigente**. Esta disposición evidencia la importancia de la planificación estratégica en la modernización de la gestión municipal, asegurando que los cambios estructurales y normativos respondan a criterios de eficiencia y mejora continua;

Que, cabe recalcar que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento clave para la gestión municipal ya que detalla los servicios que una entidad pública presta al público y que no forman parte de sus Procedimientos Administrativos (TUPA). La aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2024) de la Municipalidad Distrital de Independencia ha introducido cambios significativos en la estructura orgánica y funcional, lo que exige la actualización del TUSNE para garantizar su alineación con las disposiciones vigentes;

Que, del análisis exhaustivo del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, se advierten modificaciones significativas en la estructura de las unidades organizativas que intervienen en el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)**. Estos cambios buscan optimizar la operatividad y mejorar la articulación de funciones dentro de la entidad, permitiendo una mayor eficiencia en la prestación de servicios municipales. Entre las principales modificaciones, se observa la reestructuración y renombramiento de diversas unidades orgánicas, así como la redistribución de funciones, lo que ha implicado la creación, fusión o reasignación de áreas dentro de la municipalidad. A continuación, se presenta un cuadro comparativo que detalla la transformación de las unidades orgánicas en relación con el TUSNE, evidenciando los cambios implementados en el nuevo ROF:

(ROF ANTERIOR) UNIDADES ORGANICAS – TUSNE	(NUEVO ROF) UNIDADES ORGANICAS – TUSNE
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	**Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria**
	Unidad de Mejor Atención al Ciudadano
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**
Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial	Oficina de Abastecimiento
	Unidad de Gestión Patrimonial
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro	Subgerencia de Planeamiento Urbano
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales	Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
Subgerencia Gestión Ambiental	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial	Unidad de Tránsito y transporte

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO y SOCIAL**
Sub Gerencia de Promoción Empresarial	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
	Unidad de promoción Empresarial
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	**Subgerencia de Servicios y Programas Sociales**
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Unidad de Educación Cultura y Deporte
Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales	Unidad de Salud Publica e Inspección Sanitaria
-Unidad de Zoonosis	
Registro Civil y Servicio de Cementerio Civil	Unidad de Registro Civil y Cementerio Municipal
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Que, asimismo, mediante el Informe N° 034-2025-MDI/OGA/OA/UGP, de fecha 29 de enero de 2025, de la Unidad de Gestión Patrimonial, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, la conformidad del TUSNE REESTRUCTURADO EN FUNCIÓN AL NUEVO ROF, ORGANIGRAMA DE LA MDI Y AJUSTES DE PRECIOS, los servicios no exclusivos que le corresponde, con la modificación del costo de alquiler de inmuebles de la Propiedad de la Municipalidad de Independencia, considerando lo siguiente:

- Alquiler de quioscos en el boulevard "Pastorcita Huaracina" con el costo mensual la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles).
- Alquiler de Tienda en el lado externo del Centro Cívico Municipal el costo de arriendo mensual la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, considerando que la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI es un instrumento normativo de obligatorio cumplimiento que dispone la creación de la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social** como resultado de la fusión de las gerencias previamente mencionadas, asimismo, en el marco de esta actualización, se ha dispuesto la incorporación y modificación de los nuevos precios relacionados con el alquiler de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia, que está a cargo de la Unidad de Gestión Patrimonial. Esta actualización tarifaria busca garantizar una gestión eficiente de los bienes municipales, asegurando que su uso y aprovechamiento se realicen conforme a criterios de sostenibilidad y optimización de recursos. por lo que se hace jurídicamente proceder con la modificación del TUSNE (Texto Único de Servicios no Exclusivos), que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0265-2024-MDI, de fecha 11 de octubre del 2024, Dicha modificación responde a la necesidad de formalizar y regular los servicios no exclusivos prestados por la municipalidad, alineándolos con la nueva estructura organizativa y garantizando una gestión más eficiente. Estas reformas reflejan el compromiso de la municipalidad con la modernización de su administración, la mejora continua de sus servicios y la promoción de una gestión pública más eficiente, transparente y centrada en las necesidades de la ciudadanía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2025-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 77-2025-MDI-OGAJ/G, de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado el Expediente Opina Aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), incorporando el nuevo tarifario relacionados con el alquiler de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia y ajustándolo a las nuevas competencias y funciones asignadas a las áreas administrativas y operativas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - 2024;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, desde la fecha de emisión de la presente disposición, la Resolución de Alcaldía N° 0265-2024-MDI, de fecha 11 de octubre de 2024, que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Modificación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), incorporando el nuevo tarifario relacionados con el alquiler de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia y ajustándolo a las nuevas competencias y funciones asignadas a las áreas administrativas y operativas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2024, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, y de acuerdo a lo señalado en los puntos 2.10) y 2.11) del Informe Legal N° 77-2025-OGAJ/J, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 05 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE